84

...rio que se haze al Ssmo Christo de la Columna en este año de 1769

Platta — 142 rs

Calzilla — 053 rs 22

Importa el ofertorio ciento noventa y cinco rs — 195 — 22

Mayordomos para el Año que viene de 1770

el Sor Jul. Lopez de Pedro

Franco y Pedro sus dos hijos

Franca Calzado

Franco Garcia de Roque

Dn Vicente Gonzalez

Capitan Felipe de Arriaza

Al Jerez Franco Lopez de la Rubia hijo de Pº

Sargentos

Cosme Ruiz

Jul. Antonio Gomez

Antonio Calzado de Jose

Diego Martin

Barme Diaz Millan

Diego Sobrino

Joseph de Casas

Pedro Garcia

Manuel Lopez

Jul. Jimenez

ARCHIVO MUNICIPAL BOLAÑOS

Jas. de Aranda

Bern.do Espinar

Joseph de Aranda de Joseph

Manuel de Cespedes

Matheo de Aldana

Joseph Mar[illegible]

Thomas Sovrino

Vicente Garcia

Antonio Baptista

Melchor Fernandez

Joseph de Aranda

el hijo de Lucero

otro del Romero

Mathias de Aranda

Manuel Fernandez

Manuel Sanchez

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SEVILLA

Cuenta con lo que vos costando para el S.mo Christo de la Co-
luna en este año de 1765 y que con distencion son los siguien-
tes

Data

...civi de Fran.co Lo... ...ez Administrador ...media arroba de ... que es pasa y ... firme en dicho dia ... de Diciembre = Hilario	Primeramente de diez y nueve r.s para media arroba de aceite dia veinte y dos de Diciembre costa de recivo que puso al margen el q.e cuida de la lampara	d o 49
...civi dicha cantidad que me remito ... lo firme en 13 de febrero = Hilario	Mas en trece de febrero nueve r.s para una livra de cera para los Miserere por no aberse en el Pueblo juntado de limosnas mas que una livra costa de recivo al margen	d o 09
...civi dicha cantidad q.e me remito y firme Hilario	Mas veinte r.s el dia 11 de Marzo de sesenta y nueve para media arroba de aceite costa al q.e [illegible]	d o 20
...civi dicha cantidad Hilario	Mas diez r.s para un cuarto de arroba de aceite dia 11 de Agosto de sesenta y nueve costa	d o 10
...civi dicha cantidad = Hilario	Mas veinte r.s para media arroba de aceite dia 11 de Setiembre de sesenta y nueve	d o 20
...civi dicha cantidad Hilario	Mas nueve r.s para una livra de cera para los Miserere por no aber recogido de limosnas mas que una livra costa	d o 09
...civi dicha cantidad Hilario	Mas diez y ocho r.s para media arroba de aceite dia diez de Abril de setenta costa	d 48
...civi el vaso Hilario	Mas un real para un baso para la lampara	d o [illegible]

Recivi media arroba de aceite lo firme= Hilario	Mas media arroba de aceite en [illegible] de Mayo de setenta precio de treinta y quatro r.s que montan diez y siete r.s que entregué a Hilario como consta	17
Recivi media arroba de aceite y lo firmé en dicho dia= Hilario	Mas media arroba de aceite en el dia diez de Junio de setenta a precio de treinta y quatro r.s que monta diez y siete r.s de v.n que entregué a Hilario como consta	17
Recivi media arroba de aceite en dicho dia y lo firme= Hilario	Mas media arroba de aceite el dia primero de Agosto a precio de treinta y quatro r.s que monta diez y siete r.s v.n que entregué a Hilario como consta	17
Recivi dicha arroba [illegible]	Mas media arroba de aceite el dia primero de Setiembre a precio cada arroba 36 que monta diez y ocho r.s de v.n que entregué	18
Recivi dicha [illegible]	Mas media arroba de aceite el dia [illegible] de Noviembre de [illegible] año la que entregué a Hilario [illegible] a precio [illegible] de [illegible] y [illegible] r.s de v.n	20

Oprestorio del SS.mo Christo de la Coluna en este presente año de 1766

~~Al[illegible]~~

Plata	067 r
Calderilla	061 - 8
	128 - 8

Mayordomos

Man.l Leon Lopez Villaeluca

Antonia Almansa

Bitorchacon

Mateo Calzado

Domingo Mrn

Pedro Ygnacio

Fran.co Lopez

Capitan

Isidro Doming.z el menor

Alferez

Julian Garcia dotor por su hijo

Sardentos

María de Baos Muger de
Joseph Ruiz de la Orden —
Josepha de Medina —
Eusebia Gonzalez —
Juan de Aranda de Juan meliziano —
Bar.me Dias Baños —
Mechor Ruiz meliziano —
Nicolas Fran.co Rodrigo —
Joaquin de Aranda de Juan —
Alfonso Lopez —
Man.l Ximenez el manco —
Bizente Garcia —
Joseph Balberde —
Fran.co Ruiz —
Juan Piñon —
Juan Guzman Vaso —
Joseph Ruiz Pajarillo —
Man.l Ruiz Vejo —

En 22 de Diciembre entrege diez y nueve r.s para media arroba de aceite a Hilario Villaescusa que cuida de la lampara =

Mas en treze de febrero nueve r.s para una libra de zera para los Misioneros para avrase junta de en todo el pueblo mas q.e una avra selos entrege a Hilario — 19 — 009

Mas 20 r.s el dia 11 de Marzo de 1769 para media arroba de aceite selos entrege a Hilario q.e es el q.e cuida de la lampara — 20

Mas diez r.s para un quarto de arroba de aceite dia 11 de Agosto de sesenta y nueve solo es a Hilario — 010

175
8
509
509
315

195
128
368 22
21

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Quentas que se toman [illegible] por [illegible] de los años que [illegible] sesenta y ocho y sesenta y nueve [illegible] la Coluna

En la V.ª de [illegible] a [illegible] y [illegible] de Sep.re de mil setecientos setenta y uno an.te el S.r D.n Bar.me Gonzalez Alc.e ordinario p.r S. M. en esta villa y el pres.te [illegible] D.n Agustin [illegible] del [illegible] de la [illegible] pasó [illegible] las cuentas [illegible] de la [illegible] [illegible] p.a efecto [illegible] las quentas que [illegible] de [illegible] años [illegible] de los [illegible] Cargo de la Coluna y [illegible] que por [illegible] se le [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] ofic.o [illegible] se [illegible] en la forma sig.te

Cargo

año de 68

P.a

Prim.te es Cargo [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] sesenta y ocho ——— 126 – 08

año de 69

es Cargo de [illegible] y cinco [illegible] y [illegible] por [illegible] [illegible] de sesenta y nueve ——— 195 – 27

323

es Cargo [illegible] y [illegible]

rr.s de todos los escrituras
de Zerlo que pagan Gen.no Mrn 323 — 30
y H.s de Jn Baup.ta Lopez — 045
Iten es cargo ochenta y un r.s
Importe de dos fas y quatro
Z.s de arrendam.to de la Zaal
S.n Christo a razon de tres
ta y seis — 081
Iten es cargo dio la data si 449
guiente

Data

Prim.te m.a a roba de aceite p.a
Cumplir la lampara cu diez y
nueve — 019
mas nueve r.s p.a una libra de
Zera — 009
mas media a.s de aceite cu — 020
mas un quarto de a roba de
aceite p.a la lampara cu — 010
mas media a roba de aceite
cu V.te p.a Consta todo de reci
bo del sartero — 020
mas una libra de Zera nueve
r.s — 007
mas media a roba de aceite
cu V.te — 028
mas un balo p.a la lampara cu — 001
mas media a.s de aceite cu
diez y siete r.s — 017
mas otra media diez y siete — 017
mas otra media diez y siete — 017
157

mas otra media [illegible] — 1 57 / 0 18 497

mas otra en [illegible] ——

It. de cera mas quarenta ps. —— 0 20

Item [illegible] quarenta [illegible] 0 40

de [illegible] papel —— 0 40

275

De manera que importa la quenta cien
tos setenta y cinco ps. que compensados con
los quatrocientos quarenta y nueve del
cargo resulta de alcance contra el ad
ministrador ciento [illegible]
[illegible] la misma pluma que [illegible] que
[illegible] este [illegible] y que
[illegible] en el [illegible]
[illegible] administrador y con [illegible]
[illegible] y lo firmo con [illegible]

doy fe
[illegible]
[illegible] Gonzalez

Franco. Lopez

[illegible]

Manuel [illegible]

[illegible]

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la Villa de Bolaños a diez y siete de Septiembre de mil setecientos setenta y uno ante el S.or Bartholome Gonzalez Alcalde Hordinario por S.M. de esta Villa y de mi el S.r comparecio Franz.co Almansa Vecino de esta Villa, y administrador del Santissimo Christo de la Coluna, a efecto de Dar Cuentas de los Caudales que han entrado en su poder el tiempo que ha sido tal administrador, y ante todas Cosas le recibio Juramento por Dios nuestro S.or y a una señal de Cruz; el referido lo hizo como se requiere, y en su consecuencia paso a darlas en la forma siguiente

Datta de Mrs

Cargo de Mrs.

Primeramente tengo, y me hago Cargo de ciento, y setenta rs. de Vellon los mismos en que por el ultimo año, salio alcanzado Franz.co Lopez de la Rubia, como depositario, y administrador de los dhos Caudales; que fue el de mil setecientos sesenta, y nuebe — 9170

Ytten es Cargo trescientos tres rs. y treinta y dos mrs de Vellon a

que han ascendido, los dos ofrece- 0170
torios del años de mil setecien
tetenta, y uno, y setenta, — 0303 - 32
Yten es Cargo quarenta y cinco
rs. Cobrados de dos Censos que tie
ne en su fabor la Santa Yma
gen el uno de venti quatro
rs. de Reditos en Cada un año
pagados por los herederos de Ju-
an Bautista, y el otro de Ven
tiuno de reditos en cada un año
a cargo de Geronimo Martin
y son por los del año de setenta. 0045
Yten es Cargo de otros quarenta
y cinco rs. de Vellon pagados por
los dos contenidos en la partida
antecedente; y reditos de un año
que es el de setecientos setenta y 0045
uno, - - - - - - -
Yten es Cargo dos fanegas de trigo
que lo han importado el Terraz
go de una haza que tiene dha
Ymagen, Por lo respectibo a la
presente Cosecha, de este año
de mil setecientos setenta y
uno; — 0563 - 32
Demo[illegible] que asciende este Cargo
a la Cantidad de quinientos sesenta y tres rs.
treinta, y dos mrs de Vellon, que son los mis[illegible]
que io he cobrado y percibido de la citada adm[illegible]
tracion, y año de mil setecientos setenta y

y en descargo de el doy la siguiente Da

Data de Mrs

Primeramente Doy en Data treinta rs. de Vellon que Corresponden pagarse por razon de decimas en Cada año delo que le Corresponde, a trescientos tres rs. y treinta y dos ms. que son los que he cobrado, - - - - - 0030

Yten doy en Data cincuenta rs. que lo importan cinco libras de Cera, que se han gastado en las funciones, y Miserezes dela Cuaresma - - - - - - 0050

Yten doy en data ciento y treinta rs. que lo han importado tres arrobas, y quarto de Aceite q. se han gastado, en la lampara dela Yglesia, - - - - - 0130

Yten es es data sesenta rs. q. lo han importado setecientas tejas, para la obra que se ba a hacer en la dha Yglesia cuias tejas entregara al nueva Administrador - - - - - - - 0060

Yten es data veinte rs. que lo Ymportan los derechos, y papel dela toma de Cuentas, Ydiligencias hasta su final - - - - - 0020

Y en esta forma se fenecio esta Data 1 0290

ARCHIVO MUNICIPAL

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

que ascendio à doscientos y noventa rs. que re
Compensados con los quinientos sesenta y tre
rs. de Vellon y treinta y dos mrs. resulta de al
cance contra el Administrador doscient
setenta y tres rs. y treinta, y dos mrs de Vil
y las dos fanegas de Trigo, que esta pronto a
entregar al nuebo Administrador, y las
setecientas tejas, en cuia entrega, consisti
de nuebo de Positario, y en dho alcance con
tio dho Franz.co Almansa, salbo Herror
de Pluma, o suma, y lo firmo y señalo
Merced de que doy fee =

Ysel.o fil.do Franzisco Almansa
Bar.me Enzalt

Ante mi
Manuel Leon Lopez
Villaguisa

Para despachos de oficio quatro rs. 500

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.